

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTC-

Garzón,



Carrera 1 No.60 79 Nelva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20213300037631 Fecha: 01-MAR-2021 05:22
Us: DLVARON Dest: Dep DTC No.Folios: 1
Rem: JUAN FERNANDO VARGAS
Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señor (a):

JUAN FERNANDO VARGAS TOVAR

Celular: 3208410133

Calle 5 No. 1- 14

Tarqui – Huila

Asunto: Comunicación de Resolución de medida preventiva No. 289 del 01 de Marzo del 2021

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Resolución No. 289 de 2021, esta Dirección Territorial impuso de manera inmediata Medidas Preventivas y, en la parte resolutive se establece:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **JUAN FERNANDO VARGAS TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.166.185 expedida en Tarqui (H); conforme a los argumentos expuestos la siguiente medida preventiva:

- Suspensión inmediata de la actividad porcícola y de los vertimientos que se realizan en la vereda Zapatero del municipio de Tarqui (H), exactamente en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 807768 Y: 725327 a una altura de 815 m.s.n.m.; hasta tanto se realice la adecuación de las celdas y se trámite y obtenga el respectivo permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Ambiental Competente.

Parágrafo. Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar y solo se levantarán cuando esta autoridad verifique que desaparecieron las causas que la motivaron.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella

ARTÍCULO TERCERO: Comisionar a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TARQUI (H)**, para la verificación del cumplimiento y ejecución de la medida preventiva que mediante el presente acto administrativo se impone, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1333 de 2009

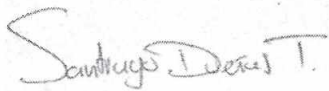
Garzón,

CERTIFICACIÓN

El día 1 de Marzo del año 2021 se realizó el desplazamiento a la dirección Calle 5 No. 1 -14, del municipio de Tarqui- Huila para hacer entrega del oficio de notificación al señor, JUAN FERNANDO VARGAS TOVAR Identificado con cedula de ciudadanía No. 83.166.185 expedida en Tarqui-H.

Pero al momento hacer entrega del oficio de notificación, me encuentro con la señora Marta Rojas esposa del señor Juan Fernando Vargas Tovar, quien al enterarse del contenido de la comunicación manifiesta que no recibirá ningún oficio y no firmaría ningún recibido.

Atentamente;



SANTIAGO DUEÑAS TREJO
C.C: 1077875049
Citador CAM-DTC